

Ayuntamiento de Cristina

Segundo semestre de 1909

Libro de acuerdos tomados por
esta corporación durante el expresado
periodo. =



Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento

Primera parte En la villa de Badajoz, a primero de Julio de mil novecientos nueve, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde, suplente D. Juan Francisco de Somoza Lacey, con el concejalo suplente D. Nicolás Parejo Lancia, no habiendo comparecido ni por sí ni por apoderado los señores D. Prudente Lopez Cortes y D. José Cortes Lacey, con asistencia de D. Miguel Rivero Somoza y D. Prudente Lacey Cortes que en virtud del concejal que actualmente desempeña la alcaldía Presidencia, debe existir durante el presente bienio con objeto de cumplir la función o la representación de aquél y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron cortemente recibidos D. Francisco Julián Coronado Rivero, D. Nicolás

Don Juan de Dios, Don Juan Manuel de los Rios y Don
Narciso Martinez Candelario, proclamados
Causantes por este Honrado Cabildo de Badajoz
según se especifica en el auto de la proclamacion
de Causantes en armario que lo preceptuase
en el articulo 29 de la vigente Ley Electoral
en las condiciones prevenidas oportunamente
en la Secretaria asi que resulto declarada su
capacidad, sin haberse excusado. Etompre
sente las individualidades que han de componer la
corporacion el Sr. Presidente dio la bien-
venida a los recitantes de que las y las declaro
presidentes en sus respectivos abandonando in-
mediatamente la presidencia y ha venido de
supuesto el Concejal a quien corresponde ser
que ha excusado, despues de una cordial
pedida; haciendose constar que si bien se observa
que el numero de Concejales existente es cuatro
y tres de saliente es debido a haberse ausentado
la vacante que produjo en esta Corporacion en
defuncion de Don Juan Manuel de los Rios, de cuyo
cuallo por terminada esta primera parte de la sesion
que forman los causantes que sabido que yo el Secretario escribo
fidei-juramentis - Instructos - no se f -

Juan Manuel de los Rios
Narciso Martinez Candelario
Vicente Perez
Francisco de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios



quenda liquidando e constituido el nuevo Ayuntamiento
parte Notificante a comunicacion de no pasar por
sidos y concejal de mayor edad de todos los pro
clamadas definitivamente elegidas en congreso
del articulo 29 de la ley electoral y franquicia per
dian como Ombre por no pasar a cumplir lo
dijunto en el articulo 55 de la ley municipal
ocupó la presidencia y concejal que le sigue
afectada entre las tambien proclamadas de los
del articulo primero en las citadas D. N. N. N. N.
Reverendos se procedio al nombramiento de
alcalde en votacion secreta por medio de pape
letas que los concejales de cada uno por su se
propiedad firmaron depositando uno a uno en
la urna destinada a efecto en cumplimiento
de las articulos 53 y 54 de la ley municipal y
cumplida la votacion y practica de secreti
rio del modo prevenido en el articulo 55 de
la citada ley resultando elegido por siete
votos Sr. Manuel Garcia de floras Loday. Y re
sultando que a este Ayuntamiento le corresponde
poderes siete concejales y que en el acta
de votacion se obtuvo expresado a Juan Francisco
de Alcazar Loday el mismo fue proclama
do Alcalde Presidente por el Ayuntamiento por
pando acto segun lo a ocupar la presiden
cia recibiendo los insignias de su cargo.
Uno es ocupando a este Ayuntamiento
elegir segun lo prevenido en el articulo 55 de

igual modo a la Decisión de Registros
 permitiendo elegido por siete votos a Valentín
 Martines Confidario y suplente de Registros
 Andrés por igual número de votos a Miguel
 Díez Gómez, siendo por cada uno de ellos
 por el Sr. Alcalde en sus respectivos cargos
 debiendo determinarse el orden número de
 concejales para que cada una de ellas
 pueda ser substituido o suplido
 que se proceda a proceder a nombrarlos en la
 forma siguiente

- D. Francisco Julián Coronado Ojeda 1.º Registros
- " Nicolás Pérez Durán 2.º Idem
- " Julián Mancha Sola 3.º Idem
- " Valentín Martines Confidario 4.º Idem y suplente
- " Miguel Díez Gómez 5.º Idem y suplente
- " Francisco Gómez Cortés 6.º Idem

Por último queda designado el día domingo veintiseis
 de mayo y hora de las diez para la celebración de un
 sindecatario ordinario, de planación de los asuntos
 constituido el Ayuntamiento de donde se por tener
 nado el gusto firmando los presidentes de los Ayuntamientos
 concejales que se han de seguir al secretario verbal

Juan Franc. Llano *Agente del Concejo*
 Miguel Díez *Francisco Gómez Cortés*
 Nicolás Pérez
 Julián Mancha
 Valentín Martines
 Francisco Gómez



licencia ha sido ordinaria de hoy no ha pro-
dido tener efecto por falta de asistencia de
Señores Concejales. Y para que caute esten
de la presente que firmo en el Tenor de cada
cubierta de autos de Julio de mil novecien-
tos y nueve =



El Alcalde *Juan Francisco de Llanos* El Secretario *Manuel de Castro*

Este se ha perdido el breve la sesión ordina-
ria de hoy por no reunirse suficiente nú-
mero de Señores Concejales. Cautela por la
presente que firmo en el Tenor de cada
cubierta de autos de Julio de mil novecien-
tos y nueve =



El Alcalde *Juan Francisco de Llanos* El Secretario *Manuel de Castro*

Este se perdió por la presente que la sesión or-
dinaria de hoy no ha podido tener efec-
to por falta de asistencia de Señores
Concejales. Para que caute formalen-
te presente en el Tenor de cada cubierta
para a diez y ocho de Julio de mil novecien-
tos y nueve =

El Alcalde *Juan Francisco de Llanos* El Secretario *Manuel de Castro*

señal del día 25 de Julio de 1909

Presidente
D. Juan Francisco de Monzó
Concejales
D. Juan Francisco de Monzó
" Nicolás Pérez Jurado
" Valentín Martínez Comediano
" Miguel José Torres
" Joaquín Sánchez Cortés

En la Villa de Badajoz a
veintinueve de Julio
de mil novecientos
nueve, siendo las diez
de la mañana, se reu-
nieron en esta Casa
Caystitoria los ayu-
tamiento de

la presidencia del Sr. D. Juan Fran-
cisco de Monzó, las señoras Concejales
que al momento de expresarse con objeto de
celebrar la sesión ordinaria y pública de
este día que de laró el Sr. D. Juan Fran-
cisco de Monzó.

Seguidamente yo el Secretario de
orden de la Presidencia, di lectura de la sesión
ordinaria di que se suspendió a la ordinaria de
veintinueve del pasado mes, así como de la man-
dado del Sr. D. Juan Francisco de Monzó y la Corporación
acordó aprobarlos.

Se dio cuenta de las peticiones oficiales
de la provincia y se acordó que la
Corporación quedo enterada y acordó en
consecuencia lo que se acuerda al Ayuntamiento
Le dio cuenta así mismo de la comi-
sion que dirige a una Corporación de la
Cáceres nombrado recientemente para la

aria de la Junta Británica, y en virtud de esta se dio
D. Provincial Garcia Perez, a fin de que dicha
corporacion junta a la Junta de personas de
de cargo que tendra lugar el día de mañana
por unanimidad se acordó aceptar en aquella
invitación en el cargo que se le felicite por
su nombramiento para el referido cargo.

Segundamente, y en virtud de lo preceptua-
do por el artículo quinto de la Ley de 1809
municipal, y acceso por unanimidad se acordó
en dos fas. Comisionar por momentos a que se
ha de dividir la corporacion a dos fas.:

Primera: Beneficio municipal, y a su pre-
sunto, arbitriales, censales, y obras
de beneficencia pública.

Segunda: Beneficio pública, Beneficio
de aditios, y patios urbana y rural.

Inmediatamente se procedió a la vo-
tacion en la forma que dicho artículo pre-
sente de modo siguiente:

Para la primera
D. Juan Gonzalez de Ramos Saez
" Francisco Pelaez Gonzalez
" Nicolas Perez Burgui
" Manuel Diaz Torres

Para la segunda
D. Julian Sanchez Ochoa
" Valentin Martinez Condalero
" Joaquin Lopez Cortes

Por la presidencia de ma

refecto a la corporacion que en cumplimiento
de las disposiciones vigentes se establecieron en el
caso de proceder a practicar las operaciones
preliminares para renovar el contrato de
Antea municipal. Integrense los Jueces
Causales de lo expuesto por su presidente
y teniendo en cuenta las disposiciones que requi-
ere el procedimiento que debe seguirse por una
municipalidad de acuerdo con lo que en el
pueblo no existan ramas múltiples de im-
portancia o sea la formacion de una
seccion especial y repartimiento de esta tenga
lugar por calles angostas o a sus respectivas
que el fin de que resulte uniforme y legal el
reparto de las secciones que ha de ser practica-
do en un numero igual al de las secciones de que
se compone este Ayuntamiento.

Se acuerda de la circular del Sr.
Laborador civil de la provincia fecha veinte
de octubre de 1900 en el punto oficial numero
ciento noventa y tres disponiendo que el in-
greso en caja de las mareas del actual reanu-
pleno, tenga lugar el dia primero del prox-
imo mes en Villanueva de la Serena, labor
porcion por unanimidad de acuerdo que se
le ponga dicho acto a los interesados por
si quieren en su propio nombre para



Examinado con el carácter de comisión
 nado de este Ayuntamiento a su Excelencia
 de Presidente D. Juan Francisco de Luna
 y de su abancamiento de los autos que le han
 sido originados con arreglo al capítulo corres-
 pondiente del acta del presupuesto, proce-
 diendo oportunamente de los documentos
 procedidos.

Y no habiendo otro asunto se
 que tratar se levanta la sesión de que yo
 el Secretario doy fe =

Juan Francisco de Luna

Miguel Dion

Valentín Martín

Francisco Gómez

Juan Antonio

Síndico del concejo
 D. Pedro Antonio Romera

diligencia. Loredito por la presente que en esta
 fecha no habiendo hecho la sesión or-
 dinaria de este día por falta de sesión

tenencia de Senores Causajales. Y para
que conste extendo la presente que firmo
en el Senor. Alcaide. Substituido de primer
no de Agosto de mil novecientos nueve.

El Alcaide
Juan Fran^{co} de Llanos, *Juan Fran^{co} de Llanos*

Salida de la cuenta ordinaria de hayno ha p
dido tener efecto por hallarse suspendido por
las causas alegadas, en parte municipal y
el reconocimiento de la caudal que ha de ser
suministrada las cuentas municipales de esta villa
correspondiente a 1907 y 1908. Y para que conste
te firmo la presente en el Senor. Alcaide
substituido de ocho de Agosto de mil nove
cientos nueve =

El Alcaide
Juan Fran^{co} de Llanos

El Secretario
Juan Fran^{co} de Llanos

Sesion del dia 15 Agosto de 1909. Supletoria

del 15 del mismo =

Presidente

D. Juan Francisco de Llanos Casay
Causajales

D. Francisco Julian Bonano Prieto

" Antonio Martinez Silva

" Valentin Martinez Causajales

" Miguel Prieto Casay

Se leen y se dan lectura a las cuentas de
a diez y cinco de Agosto de mil novecientos nueve
siendo las cuatro de la
tarde, bajo la Presiden
cia del Senor. Alcaide

D. Juan Francisco de Llanos Casay, se remite a
esta Casa Comunal los Senores Causajales
anotados al margen con objeto de celebrar la
sesion de este dia en concepto de supletoria

a la produccion del quince del actual que
no tuvo efecto por falta de constitucion de
Suores Causales.

Releido el dicho acto por la pre-
sencia de la escritura de la ultima sesion
ria que por unanimidad fue aprobada.

Para cuenta de la Real Audiencia de
la provincia ultimamente recibida la bor-
poracion quedo enterada y acordó en cum-
plimiento de lo que en el dicho Real Cédula
se dio cuenta de una cuenta que el Sr. D.
Capitán de la provincia de Badajoz, en
Real Cédula de este Real Acuerdo, re-
comendando a favor de las familias de los
recomendados padres que fueren hombres de familia
la corporacion perpetua de tan perpetua
como momentaria de los acuerdos de
una Comision compuesta de los Causales D.
Julian de Guzman y D. Manuel de Guzman
recomendado por el Sr. D. Real de para que
tan luego fuere necesario en el Real Acuerdo
de las Comisiones de Real Acuerdo para cum-
plir con tan sagrado deber abriendo el
efecto de la mencionada corporacion que sera
recomendada por los Causales de este Real Acuerdo
de la cuenta de los Reales Causales de
la provincia concurriendo a los dias de

del pasado mes y fue del actual en que
aparece el plan de los aprovechamientos
que se han de llevar a cabo en los montes
públicos de la provincia a cargo del Sr. D.
torio de Hacienda durante el próximo año
foral de 1909 a 1910 entre las que aparece
comprendido la Dehesa Real de Santa Tilla y
circulares de la Delegación de Hacienda de la pro-
vincia señalando la fecha en que ha de tener
lugar la celebración de la subasta de los puntos
adjudicados de dicho monte al que se acompaña
el pliego de condiciones facultativas, así como
de la comunicación de la abundancia de
montes de la Región diez y seis, haciendo saber
que repetida es la que repetida subasta de
para significar, el día treinta del actual si
los doce de la mañana, la subasta por
municipalidad que por la respectiva
comisión se formó el correspondiente pliego
de condiciones administrativas y que por el Sr.
D. D. de este punto la tramitación se capitula

Por municipalidad se acordó tenerse
en cuenta que ha de proceder inmediatamente
a la formación del presupuesto si
necesario de este municipio que se entienda en
el año próximo para poder comenzar por
el punto por punto sobre el impuesto de consumos
más especial hecha de la especie más que



continuará tributando por dicho ex-
cepto con el ochenta por ciento que durante
este ejercicio tiene sueldado; El treinta
por ciento sobre el impuesto de censales
personales y el diez por ciento so-
bre la contribución industrial y para
atenciones de primera enseñanza el tres
y seis por ciento sobre la contribución
municipal pecuaria urbana.

La Corporación teniendo en cuenta
que la Comisión de Hacienda de este mu-
nicipio dio cuenta en la sesión del 15 de No-
viembre último de la liquidación practi-
cada con el Ayuntamiento de Villavieja, Recau-
dador y Depositario que fue de la fonda mu-
nicipales de esta Villa de la que resulta que
dicho exmunicipal asuma a este municipio
por el impuesto de censales para el 1902
pesetas del 901, 378 ptas con 2 céntimos de 1902
371 ptas con 37 céntimos de 1905 y 2.599 ptas con
céntimos por la Real Cédula de esta Villa
en las opus forestales de 1902 a 1903 que son
122 ptas 11 qts por sueldos habidos

total de 3293 ptas 63 cent, que se caudate en
de ptas 28 cent que inagruo posteriormente
por el mismo concepto quedan 3.499 ptas
35 centms y

caudate de: Fue es de la exclusiva competen-
cia de las diputaciones el gobierno y dirección
de las intereses peculiares de los pueblos con arreglo
al n.º 1.º art.º 8.º de la Constitución y del 2.º de la
Ley orgánica en cuyo artículo en su n.º 3.º de
esta como de mayor preferencia a cargo
de dichos corporaciones se designa únicamente
que comprende el aprovisionamiento, curato
y conservación de todas las fincas, bienes y
demas perteneciente al municipio y de los
servicios que de él dependen y la determi-
nación por arbitrio, recaudación inver-
siva y gestión de los arbitrios e impuestos ne-
cesarios para la realización de los servicios
municipales.

caudate de: Fue de conformidad con la
artículo 1.º de la Ley de 1859 y demás en conser-
ta del artículo 1.º de la vigente Ley munici-
pal la recaudación y gestión de las fin-
das está a cargo del Ayuntamiento, que
los agentes de la recaudación son refome-
bles parte del Ayuntamiento que son solo este

civilmente para con el municipio caso
de negligencia u omisión probada, así
como que los fondos municipales deben in-
gresar periódicamente en la caja del Ayun-
tamiento.

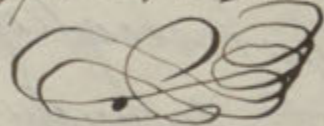
Considerando: que el artº 5º de la Ley de
Ocupación de los Ayuntamientos de 1893 declara
responsables con sus bienes a los Alcaldes y
Concejales que por negligencia u abandono
no adoptaren las medidas necesarias
siempre que la recaudación de los impuestos.

Considerando: que los Ayuntamientos no pue-
den excusarse en caso alguno de cumplir
con sus deberes, por que según la
Ley municipal cuando la facultad de
delimitación y especialmente la Real Orden
de 19 de Mayo de 1889 les concede amplias
facultades para exigir de sus ayuntamientos
y dependientes el cumplimiento exacto
de sus deberes, pudiendo hacer uso de la
autoridad que le concede el artº 16 de la Ley
municipal y la Instrucción de 26 de Abril
de 1900.

El Ayuntamiento por unanimidad
acordó que se proceda por la vía de apre-
mio contra D. Julián Morillo, por lo

causar el reintegro de las cantidades
que adeuda, procediéndose si en su caso no
pueden concurrir contra los de su padre D.
Mano Martinez y que si los efectos pro-
cedente notifique este acuerdo al interuado.

Con lo que se dio por terminado el
acto de que por el Secretario certifico =
Juan Fran^{co} D. Llanos

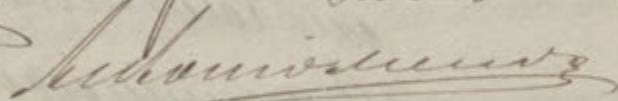


Miguel Dorri

Valentin Martin Viala Perez

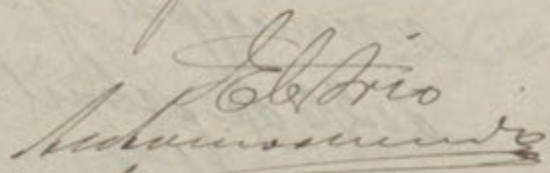
Juan Mancha

Señal del Concejal
D. Juan de Julian Dorri



Diligencia y credito por lo prevenido que la
sesion ordinaria de este dia no ha po-
dido tener efecto por falta de asistencia
de Señores Concejales. Cuente por la preun-
te que firmo en el Ayuntamiento de San
Luis de Venitida de el quito de mil y no-
venta y nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} D. Llanos

El Secretario


Este no ha podido tener efecto por falta
de asistencia de Señores Concejales la
sesion ordinaria de hoy. Pasa que



caute firmo la presente con el Sr. Alcalde
 suscrita a quinientos ochenta y cinco
 novecientos nueve =

El Alcalde
 Juan Francisco Llanos Subsancionado

Como la sesion ordinaria de hoy no ha tenido
 efecto por falta de asistencia de algunos
 Concejales. Cautamente por la presente que firmo
 con el Sr. Alcalde a fin de suscribir a las
 de Septiembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde
 Juan Francisco Llanos Subsancionado

Señalada del dia 7 de Septiembre de 1909 suscri-
 toria a la ordenatoria del 5 del mismo.

- Presidente
- D. Juan Llanos de Llanos Casay
- Consejeros
- D. Nicolás Pérez Durán
- " Juan Manuel Gil
- " Miguel Díez Casay
- " Feliciano Mendive Campesano
- " Antonio Casay Cortés

En la Villa de Badajoz
 a las diez y siete
 de la mañana del
 dia siete de Sep-
 tiembre de mil no-

vecientos nueve, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Francisco Llanos de
 Llanos Casay, se rememora en esta forma



la anterior (las Senones Cansejales que al
manera se expresan en el objeto de celebrar
la sesión de este día en concepto de aupto-
rio a la ordinaria del día a unet del ac-
tual que no tuvo efecto por falta de asis-
tencia de Senores Cansejales.

Declarando abyecto el acto y el secre-
tario de lectura de la anterior que fue por
manuindad aprobado.

Díase cuenta de las Partidas oficiales
de la provincia últimamente recibida y
la exposición quedo enterada acordan-
do en cumplimiento en lo que concierne al
Secretaríento.

Por manuindad se acordó proce-
der a la recuperación del mobiliario que
está en el Palacio de sesiones de este ayun-
tamiento abreniéndose los gastos que dicha
recuperación origine en el cargo del capi-
tulo primero artículo quinto del actual
presupuesto.

Se dio cuenta de la subasta
celebrada para la enajenación de
los papeles subvenciones de la Behera Roque
de esta villa durante el próximo año

forestal, cuyo disfrute fue adjudicado
 a D. Domingo Quintanilla, en el tipo
 de tenencia, la caporación quedó auto-
 rizada de acuerdo por unanimidad apro-
 bada que certifica de ella se remite
 al Sr. Ingeniero jefe de Montes de la Región
 por manifiesto de acuerdo si por parte
 de la presidencia y en vista de lo que
 leido en que se encuentra en las minutas
 mes de este pueblo el comun vecinal que
 conduce al de Oliva de Abadía se propone
 sin dilación alguna a su redención
 en el momento para la dicha causa en
 cargo de dichos trabajos a D. Cantablan
 Miguel Román bajo la inspección inme-
 diata de este Ayuntamiento, al efecto
 los gastos que se originen con cargo al ca-
 pítulo de este artículo segundo de este pre-
 sentado.

Tanto que se dio por terminado
 el acto de que yo el Secretario certifico

Juan Juan de Plata	Juan de Goma
Nicolás Navas	Julian Mando
Miguel Díaz	Valentín y Morán

liquencia la sesion ordinaria de hoy no ha
podido celebrarse por falta de asistencia
de señores Concejales. Y para que cante
atendiendo la presente que firmo en Badajoz a
diez de Septiembre de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Juan Francisco de Llano *Subscribo*

Y para hacer constar que la sesion de hoy
no ha podido celebrarse por falta de asisten-
cia de señores Concejales. Y para que cante
atendiendo la presente que firmo en Badajoz a
diez de Septiembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Francisco de Llano *Subscribo*

Y para acreditar por la presente que por la misma
causa expuesta se les diligencias que pade-
no ha podido tener efecto la sesion de hoy
cante por la presente que firmo en Badajoz a
diez de Septiembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Francisco de Llano *Subscribo*



sesión del día 3 de Octubre de 1909

- Presidente
 D. Juan Juan. Llanos
 Concejales
 D. Juan. Juan. Llanos
 " Manuel. P. P. P.
 " Manuel. P. P. P.
 " Manuel. P. P. P.
 " Manuel. P. P. P.

En la Villa de Badajoz a tres de Octubre de mil novecientos nueve siendo la hora de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Francisco

de Alarcas Casay se reunieron en esta sala consistorial los Señores Concejales como todos al momento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy que declaró abierta dicho Señor Presidente.

Todo cuanto de la anterior fue por unanimidad aprobado.

Leídas las Actas oficiales de la provincia la Corporación quedó enterada y acordó en cumplimiento de lo que exige el Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la del Ayuntamiento e insertar en el manual de fondos.

propuesta del concejo D. Nicolás Pérez Du
rán, se acordó por unanimidad que por la res
pectiva comisión se practique un dictamen ex
amen ó revisión de la liquidación practicada
al ex Recaudador y ex depositario de fondos mun
icipales de esta villa D. Feliciano Navillo
dejando antes de proseguir a la ejecución del
segundo que capitula y número se adoptó por
esta corporación una copia del fin y parte de
dicho suplemento a la del quince del mismo
dejando cuenta de su resultado para acor
dar en auto proceso.

Seguidamente se procedió a elegir a
los vocales asociados que en virtud del aque
lamiento han de constituir la Junta, y por
el resultado designados por la pri
mera sesión D. Rufin Ponce de León, D.
Sulpicio de Potes de Alpuerto y D. Cantabano
Sugel Roman. Por la segunda D. Juan de
Leyva Casay Guerrero y D. Vicente de
Cabrado y por la tercera D. Samuel Bol
mer y D. Esteban Guerrero acordando se
comunique a los interesados y se haga pública
esta mandado.
Cualo que se dio por terminado

el auto de que yo el Secretario certifico =
Juan Fran^{co} d. Hauer

Señal del Concejo
Señal del Concejo
Señal del Concejo

Nicolas Perez

Miguel Diaz

Valentin Martinez

Señal del Concejo
Señal del Concejo
Señal del Concejo

Señal del Concejo

Diligencia La sesion ordinaria de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Señores Concejales. Causa por la presente que firmo con el Señor Alcalde en virtud de diez de octubre de mil novecientos =
Juan Fran^{co} d. Hauer

Señal del Concejo

Diligencia Acreditado por la presente que la sesion ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por no asistir Señores Concejales. Causa que existe firmo por la presente con el Señor Alcalde en virtud de diez y siete de octubre de mil novecientos =
Señal del Concejo

Juan Fran^{co} d. Hauer

Señal del Concejo

Diligencia Por la misma causa que la expresada en las diligencias que preceden no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de hoy causa por la presente que firmo con el Señor Alcalde en virtud de quince de octubre de mil novecientos =
Señal del Concejo

Juan Fran^{co} d. Hauer

Señal del Concejo

tray credito por la presente que en esta fecha no
ha tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por
falta de asistencia de Senores Causajados.
Ovra que en este extendiendo la presente que fue
no en el Señor Alcalde subscritas a
veinte y cinco de octubre de mil novecientos nueve.
Juan Fran^{co} de Llanos al Sr
Subscrito

tray Por la falta de asistencia de Senores Causajados
no ha podido tener efecto la sesion ordinaria
de hoy. En este por la presente que en el Señor
Alcalde firmo subscritas a siete de Noviembre
de mil novecientos nueve = al Sr
Juan Fran^{co} de Llanos Subscrito

tray Por la causa expresada en las anteriores deliqu
cias no ha podido celebrarse la sesion de hoy
en este por la presente que en el Sr Alcalde firmo
subscritas a catorce de Noviembre de mil novec
ientos nueve = al Sr
Juan Fran^{co} de Llanos Subscrito

tray No ha tenido lugar la celebracion de la se
sion ordinaria de hoy por falta de asistencia
de Senores Causajados. En este por la presente que
firmo en el Señor Alcalde en Putina a
veintuno de Noviembre de mil novecientos nueve
Juan Fran^{co} de Llanos al Sr
Subscrito



tray Para acreditar que por la misma causa que
 se menciona en los diligencias anteriores no
 pudo verificarse la sesión de hoy. Cambi por
 la presente que formo con el Sr. Alcalde D. Manuel
 Aguado y Quintanilla de Noviembre de mil novecien-
 tos nueve = El Sr.
 Juan Fran^{co} de Saura Secretario

Sesión del día 30 de Noviembre de 1909
supletoria a la ordinaria del 28 del mismo

- Presidente
 D. Juan Fran^{co} de Saura
 Casapalos.
 D. Francisco Julián Corrao Ruiz
 " Ricardo Perez Duran
 " Narciso Martinero Casadani
 " Salvores Mancha Silos
 " Borquele Sivas Yanes

En la villa de Badajoz
 a treinta de Noviembre de
 mil novecientos nueve, prin-
 do la hora de las diez,
 previa citación al efecto,
 se reunió en esta

casa consistorial bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Francisco de Saura
 Casay, los señores concejales con el
 motivo con objeto de deliberar la sesión de
 este día en su defecto de supletoria a la ordi-
 naria del veintiocho de actual que no tuvo
 efecto por falta de asistencia de señores

Consejeros.

Recuerdo abierto de voto por la presidencia
y el Secretario de su orden de lectura de la or-
dinación anterior que fue por unanimidad aprobada.

Sease cuenta de las Boletines oficiales de la
provincia últimamente recibidos y la Corpora-
ción quedó enterada acordando en su cumplimiento
la una parte que accione al Ayuntamiento
en el caso que se hiciera constar en acta la satisfac-
ción que la municipalidad experimentaba por que
las operaciones militares de Melilla tocaban a un fin
debido al heroísmo de nuestro glorioso Ejército
y a la pericia con que han sido dirigidas sus
operaciones y que tan pronto como se haga pu-
blico para consuelo del vecindario.

Por la presidencia se manifestó a la
Corporación que varios boletines de esta localidad
habían recibido a su autoridad en simple
de que se les facilitase trabajo con cuyo producto
repudiar por precaria satisfacción por que atañe
con. Antiguamente las Señoras Concejalas de
lo manifestado por su presidente por unanimi-
dad acordaron: que al fin de remediar en lo posi-
ble la situación por que atañe la clase pobre
se dispuso de la asignación que para tal ob-
jeto se presupone en el convenio capitulado 9º artº 1º
en el punto que se precisa a la recuperación de
las calles de Covvera y Santos Cruzes de este
pueblo en la medida que la crease con el fin
de consueño en cargando para dirigir dichos tra-

hoyos a S. Antonio Capero Covarrubias bajo
la inspección de este Ayuntamiento y que tan
 luego los fondos a tal fin destinados se termi-
nen se cauce que a una remisión de mayores
contingentes si la crisis se hubiere de apa-
recido para acordar cuanto proceda.

Esto y lo mismo anteriormente por el
Ayuntamiento a proyecto de presupuesto munici-
pal formado por la Comisión de su ayuntamiento
huido al efecto para el año de 1910 y estandar de
acuerdo y con arreglo a las necesidades de esta
población a las disposiciones vigentes y necesi-
dades de la localidad acordada: En sesión al pu-
blico por quince días según ordena la Ley
municipal y transcurridos con diligencia que
lo acredite y reconocidas que se proceden
a dar cuenta a la Comisión y a la Junta Definiti-
va de la Junta Municipal.

También se acordó por unanimidad
que a los efectos precedentes se cauce que el
Sr. Presidente de la Junta Municipal del Cuor-
sectoral de esta Villa, que el número de conse-
jeros que procede elegir en la próxima elec-
ción de concejales es el de cuarenta, toda vez
que de las veintinueve de ellas es preciso
portar para determinar cual cubrió la va-
cante que produjo la defunción de D. Eugue-
nio Lepe de Mena y al cual corresponde
ser. En lo que se dio por

terminado el acto de que yo el de
cartario certifico f
Juan Fran^{co} de Llamas Nicola Perez

Antan Parra Valentin Martin
Miguel Díez Juan Manuel
Señor del con
sejo D. Juan Ortiz
Alvarado

Sesion extraordinaria y pu blica del 3 de Diciembre de 1909

- Presidente
D. Juan Fran^{co} de Llamas
Consejeros
D. Francisco Julian Coriano Ruiz
" Nicola Perez Duran
" Julian Mancha Silas
" Valentin Martin ^{Consejero}
" Juvenio Lamer Cortes

En la villa de
Cortina a tres de
Diciembre de mil
novecientos nueve
siendo la hora
de las diez y nueve
bajo la presiden
cia del señor al

calde D. Juan Francisco de Llamas ho
day se reunieron en esta casa ca
toral las señores concejales que au
ben y al manam se expusieron con al
to de celebrar la sesion extraordinaria
secreta dia para la que fueran cono
cidas oportunamente.

Por la presidencia se decla
abierto la sesion y se manifesto que
el objeto de la sesion era el de



de que en la última elección se
 concejales retribuidos vacante
 tres por renovación ordinaria y una
 por la vacante definitiva que produjo
 la vacante de Don Eugenio Cortés
 Mancha que debia cesar y resultando
 que para determinar que Concejal de
 los elegidos en la última elección se
 debia cesar por haber cubierto la va-
 cante que la defunción de dicho Se-
 ñor proscribió se procedió a celebrar
 el correspondiente sorteo y verificarse
 resultó designado por la suerte para
 cesar en dicha plaza como el actual Don
 Julián Mancha Pilo, habiéndose con-
 tado que contra dicho sorteo no hubo
 protestas ni reclamaciones alguna.

Tras comparecer a los asuntos con-
 convocatorio se dio por terminado el
 acto que formaron los Señores concejales
 de que yo el Secretario cortés
 Juan Felipe de Llano

Nicolas Perez
 Valente Martin
 Sebastian Mancha
 Manuel del Consejo
 & Don Julián Pilo

6
dignidad. La sesión ordinaria de hoy no ha pro-
dido celebrarse por falta de asistencia de
Señores Concejales. Y para que conste formo
la presente con el Señor Alcalde de este
Ayuntamiento de once de Diciembre de mil novecientos
nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Plasencia
El Obrero

7
Por falta de asistencia de Señores Concejales
no ha tenido lugar la sesión or-
dinaria de hoy. Conste por la presente que
formo con el Señor Alcalde de este Ayuntamiento
de once de Diciembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Plasencia
El Obrero

8
Por la misma causa que expusieron las deli-
gencias que precede no ha tenido lugar la sesión
ordinaria de hoy. Para que conste formo la pre-
sente con el Señor Alcalde de este Ayuntamiento
de once de Diciembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Plasencia
El Obrero

9
Por la sesión ordinaria de hoy no ha tenido efecto por la
misma causa que expusieron las anteriores deli-
gencias. Conste por la presente que con el Señor Alcalde
de formo con el Señor Alcalde de este Ayuntamiento
de once de Diciembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Plasencia
El Obrero

sesion extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 1909

Presidente	} en la villa de Britunia a veintinueve de Diciembre de mil novecientos, nueve, siendo los dias y mes bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Ojeda
D. Juan Fran ^{co} de Sauras	
Concejales	
D. Francisco Julian Roman Ruiz	
" Julian Mancha Silos	
" Hercules Perez Revilla	
" Valentin Martinez Casado	

Francisco de Sauras, se remitió a la
ta cosa causada al Sr. D. Simón Concepción que
enrichen y al margen se expresa en el ob-
to de celebrar la sesión extraordinaria de
hay para los que fueron convocados; de la
opido abierto el dicto manifiesto por la pre-
sidencia que como a las Sesiones Concepcionales
cualquier objeto de la sesión era acordar
lo que últimamente procedente sobre los diversos asun-
to sobre que ha de versar esta sesión y por or-
den de la presidencia dia lectura de la ordi-
naria y extraordinaria que respectivamente
autógrafa y la Corporación acordó aprobar
la y ratificarla.

Se da cuenta de las Actas oficiales
de la provincia recientemente recibidas y la
Corporación quedó enterada acordando au-

presupuesto en lo que concierne al dicho
presupuesto.

Se da cuenta de una comunicación del
Sr. D. Joaquín de los Rios de obras públicas de la
provincia relativa a la esportación que se
debe hacer para el pueblo de... en la esportación de
cominos vecinos se acordó que por la Brevedad
se comunicase a dicho pueblo que sería un
conveniente que el comino de este pueblo en su
venta se esportara en la forma que en la actual
Ley se lleva a cabo dichos cominos
en el caso que este Ayuntamiento carece de fondos
para auxiliar aquellos trabajos.

Se da cuenta de la petición del Sr. D. Enrique
de la provincia de... pública relativa
a que se provea a la compra de material de
que se trata por ser inevitable el que poseen las
corporaciones acuerda que la Comisión de
Instrucción pública se acuerda con la Junta
local de primera enseñanza proponga al
Ayuntamiento de que se halla más necesitado a que
darse y en su vista resolver lo que probase.

Se acuerda se acordó por unanimidad
tificar a D. Juan García de Paredes, en el
capítulo primero artículo noveno de
presupuesto la suma de cien pesetas por...



trabajos y las suplicas en la confección del
apéndice y repartimiento de territorial pa-
ra el próximo año.

Por último se acordó satisfacer
a D. Francisco Esay Barrero, la suma de
diez pesetas en concepto de capitulo primero
artículo octavo de este presupuesto por el
precio facultado a esta Secretaría mu-
nicipal en las mesas de Octubre Noviembre y
Diciembre del corriente año.

También se acordó satisfacer a las
empleadas de este Municipio lo que por sus
labores se les adeuda.

Por último se acordó satisfacer el
corriente año de quince pesos a el conta-
dor de los el Ayuntamiento y de las Juntas
municipales, en concepto de la consumación
presupuesta para tal fin.

Dada cuenta de lo prevenido por
los Señores Hijos de Sierra a quien de este
Ayuntamiento en la capital de la provin-
cia correspondiente al primer semestre del

conviente en la corporacion acordó por unanimidad aprobarla y que se ratificase en dicha corporacion la suma de diez y siete puetos con cargo al capitulo de Supplidos del actual presupuesto por los trabajos extraordinarios hechos y suplidos por siete de este Ayuntamiento en el citado semestre.

Queda tambien cuenta de la presentada por el propio ayuntamiento en la capital de esta provincia correspondiente al segundo semestre del corriente en la corporacion acordó por unanimidad aprobarla y que se ratificase a la corporacion de este Ayuntamiento en la capital de la provincia Señores D. Juan de Herrera la suma de once puetos con cargo al capitulo de Supplidos de este presupuesto por los trabajos extraordinarios hechos y suplidos por siete de esta corporacion en el citado semestre.

En consecuencia se acordó por unanimidad ratificar a D. Sebastian Sanchez de la Cruz, D. Diego titular de esta villa la suma de siete puetos cincuenta centimos con cargo al capitulo primero articulo sexto de este presupuesto por sus honorarios en el presente semestre de los meses del actual mes de mayo.

La corporacion acordó por

mancomunados teniendo presente que la
cantidad presupuestada en el presente
ano para pago de contingente provin-
cial es de ochocientos setenta y cinco puestas
y la que por correspondencia satisficiera de
seiscientos cincuenta y cinco que se po-
nen los ochenta y siete de diferencia
con cargo al capitulo de Repreventos
de este presupuesto.

Se acordó ratificar
a D. Juan Garcia de Revudas conce-
do al capitulo primero articulo segundo
del actual presupuesto la suma de cin-
co setenta y seis puestas cincuenta cen-
tinas que hay ratificado por cuenta de
este Ayuntamiento de las Ansones con
sumo y conyuntura por impresos y
objetos de escritorio suministrados a dicha
corporacion segun recibo que presenta

Por unanimidad se acordó igualmente
se ratificara a D. Juan Garcia de Revudas
la cantidad de ochocientos setenta y cinco
puestas para existir al siguiente año en
de las mareas de este pueblo y cumplido se
hizo en Villanueva de la Serena, con

Suma de quince pechetos con cargo al capi-
tulo primero articulo sexto del actual precepto.
Igualmente se acordó satisfacer a
D. Julianio Lopez Carrasco, con cargo, al ca-
pitulo noveno articulo octavo, de este precepto
to y como me acordado por este Ayuntamiento
en sesion de treinta del pasado mes, cuente
das en remediar a le delance obra por cuenta
de sus propios y suma de diez pechetos =

En minimo se acordó satisfacer a
D. Julianio Lopez Carrasco la suma de quince
pechetos con cargo al articulo sexto articulo
septimo, de este precepto por los jornales
invertidos y repelidos en la reparacion
de las calles de covvera y Santos bruto
de esta villa, segun cuenta que presentada
fue aprobada.

Se acordó asi mismo satisfacer a
D. Julianio Palencia, farmacéutico titular
de este pueblo la suma de sesenta y seis
pechetos venientos céntimos con cargo
al articulo quinto articulo primero de al-
tural precepto por los medicamentos suministrados
a los enfermos pobres segun receta
y cuenta que presentada fue aprobada.
En mismo modo se acordó satisfacer



a D. Manuel Ponceau con cargo al capitulo
primero articulo quinto de este presupuesto
to la suma de veintinueve puetas por
la recuperacion de las sellos y bonos
de este Ayuntamiento segun cuenta que
fue aprobada.

Tambien se acordó satisfacer a D.
Manuel Ponceau con cargo al capitulo pri-
mero articulo segundo de este presupuesto
la suma de quinquenta y siete puetas en
cuenta corriente por los que tambien
pueden ser de este Ayuntamiento segun
cuenta que presento la cual fue aprobada.

Se acordó millorar a nombre de Pedro
Maria Ruiz Sotillo de esta ciudad, una
casa situada en la calle de la Catedral de este pre-
sente numero diez de gobierno y medio fanega
de tierra en este termino y sitio de Cueva de la
Sera, con el fin de imponerle de diez y
cuatro puetas, segun el censo de la casa
hecho de la riqueza vecinal formado por
la Junta pericial de esta villa en el año de 1892
y el censo de utilidades formado por la
propia Junta en el año de 1892, respectiva

mucho los males conyunde, un expediente se
infamacione parecida segund se este Jurgo
do a mita y de dicho suscrito que fue pagro
hacdo por auto fecha trece de Septiembre ultimo
y por el imparto de Boucho, no des en catorce
de octubre del propio año, que as quivio por cau
pro que hizo el Alamo Quir. Quir. segund dicho
documento, causandole los expresados fincas
en la relacion del suscrito al qual se opone en
en la actualidad amillaratos.

Comun se acordó amillarar en
Alamo Quir. Quir. vecinos de su propia
media finca de ~~Quir.~~ de labor en este termino
y parte del Chaparra, equivalente a tanto y
dos acres, veinte cuatrecientos, cincuenta por sesenta
equino del Lomo, Mesajon un arroyo, Comin
de Francisco Romero ante Diego Cuel y Pedro
el mismo Francisco Romero antes Juan Lomero
de cuya finca le corresponde segund el qual como
destituido formado por la Junta provincial
de este Villa en el año de mil ochosientos noventa
y tres en el liquido inajudable de ocho peetas
la qual ad quivio por sus quilibet que se le
briv en parte que se ha quivado al prefecto de al
falla quivado de acuerdo de este Reino lo per
segun remeta del expediente por sero intimivo
este Jurgado la intimiva de dicho Senor
que fue aprobado por auto de este Jurgado



de cuarenta y dos de agosto de mil novecientos
siete y ratificando el veintitres de octubre de
dicho año, habiéndose ratificado el cuponero
de Don Juan reales el tres de septiembre de quin-
repetido año, acordando al propio tiempo
que dicha finca con sus bienes de la relación
del canchante. =

Y no habiendo otros asuntos de
que ocuparme se dio por terminado el
acto que firmaron las Señores cancheros
de que yo el Secretario certifico

Juan Fran. de Flores



Nicolas Perez

Juan Maucha

Señalada con el

D. Juan de Julian Lomas

Valentin Montano

José Acosta



José Cortes

Señalada con el

Diligencia Se hace constar por el presente
que el presente libro conquinato se vende
hojas útiles queda terminado hoy. Cuid

hina treinta y uno de Diciembre de mil no
vecientos nueve =

Señor

Señor

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



